



AUTO No. CNSC – 20192210008984 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS, OPEC 66925, de la Convocatoria No. 571 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000586 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000586 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Soacha, Convocatoria No. 571 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000586 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 66925, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210012408 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer seis vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 66925 denominado Auxiliar Área Salud, Código, 412, Grado 6, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Soacha, ofertado con la Convocatoria N° 571 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	28177653	DORIS DAY ARIZA FLOREZ	89.39
2	CC	63502470	BLANCA INES GOMEZ YEPES	81.87
3	CC	39675638	NUBIA MARGOT HERRERA URREA	80.31
4	CC	52048123	CAROLINA BARRAGAN MEJIA	80.01
5	CC	1016027733	CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS	79.49
6	CC	79575981	JOSE SADID GONZALEZ SOLER	78.37
7	CC	52239440	DIANA MARIA MOSQUERA GARCIA	78.14
8	CC	52930898	IBEHT PARDO HERRERA	78.10
9	CC	52481351	SANDRA MILENA MALAVER MURCIA	77.76
10	CC	39668045	LUZ DARY HILARIÓN AVILA	77.68
11	CC	53008211	DIANA MARCELA AREVALO RUIZ	75.67
12	CC	25017458	OLGA LUCIA BETANCOURT MONA	74.35
13	CC	52464079	DIANA YOLIMA GONZALEZ RAMIREZ	74.29
14	CC	52380473	ADRIANA GAMBASICA NIÑO	74.21
15	CC	52912738	MARLEN CORREDOR RIVERA	74.13
16	CC	52158871	LUCY MONICA SAYO ESPINEL	73.86

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS, OPEC 66925, de la Convocatoria No. 571 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	39642867	AMANDA CRUZ HENAO	73.68
18	CC	52557763	MIREYA AREVALO AVILES	73.63
19	CC	23454310	LUCY CORSO GOMEZ	72.96
20	CC	40770669	OLGA MONTES JOVEN	72.46
21	CC	51823063	NUBIA LILIANA HERNANDEZ CAICEDO	72.36
22	CC	1013654543	PAULA ANDREA MONROY NOVOA	72.24
23	CC	53036777	NANCY YURANI RUBIANO CRUZ	72.12
24	CC	1015473023	LAURA NATALIA VEGA GARCÍA	71.98
25	CC	52163228	DIANA JANNETH ALVAREZ QUINTERO	71.13
26	CC	35253186	YERLY PEÑA RICAURTE	70.71
27	CC	30024687	LUCILA PRIETO BARRERA	69.88
27	CC	20964901	LUZ MIREYA GÓMEZ BALLEEN	69.88
28	CC	52973884	ELISABET TRUJILLO CENTENO	69.45
29	CC	1024476436	YILENA MARTINEZ QUINTO	68.93
30	CC	52888398	INGRID MARCELA NÚÑEZ ORTIZ	68.18
31	CC	52300718	MYRIAM SOFIA RODRÍGUEZ SUÁREZ	68.02
32	CC	51770813	MIREYA LUQUE BERJAN	67.96
33	CC	52172791	MARTHA ALCIRA BARRERA MORENO	67.79
34	CC	1066718972	ELENA MARGARITA MUÑOZ HOYOS	67.30
35	CC	39638989	LUZ MARINA SALAMANCA LOPEZ	66.99
36	CC	51868641	YOLANDA GONZÁLEZ RAMIREZ	66.92
37	CC	1023883401	LEIDY MARCELA MURILLO RAMIREZ	66.84
38	CC	46360633	BLANCA LEONILDE PLAZAS RINCON	66.59
39	CC	52110214	ANGELA JASMIN BARRAGAN RUIZ	66.48
40	CC	63395138	SILVIA MILENA ALMEIDA ESCOBAR	65.79
41	CC	1117550138	YANNIA ALEXANDRA ESCOBAR PROAÑOS	65.55
42	CC	37549394	MABEL PRADA ROJAS	65.47
43	CC	52930286	DIANA MARCELA PEÑA OSPINA	65.46
44	CC	52531500	CAMILA ANDREA CAMPOS CARDENAS	65.08
45	CC	52783620	LEIDY DIANA SANCHEZ OROZCO	64.97
46	CC	1023871994	JOHAN SEBASTIAN MARTINEZ LOPEZ	64.21
47	CC	1070324570	JINNA PAOLA QUIROGA ORTIZ	64.04
48	CC	38469436	LUZ ESTELLA SOLIS BONILLA	63.69
49	CC	1022401065	LEIDY VANESA PEÑA SUSPES	63.34
50	CC	1018500286	LAURA DANIELA ZARAMA CASTRO	62.46
51	CC	41474951	MARLENE GARNICA PLATA	62.32
52	CC	1022381337	ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS	62.24
53	CC	1121857432	YENNY CATHERINE LEGUIZAMON RIVERA	61.46
54	CC	5938307	WILLINGTON ACOSTA LOZADA	61.32
55	CC	1024571074	MARLY ALEJANDRA BOHORQUEZ CELIS	60.76
56	CC	1030652097	WENDY MELISA MORA SÁNCHEZ	59.82
57	CC	63490219	CLAUDIA MARTINEZ PADILLA	58.07
58	CC	38195351	DIANA MERCEDES ALBA CUBILLOS	57.69
59	CC	39767092	LUZ STELLA GUASCA ESPINEL	57.31
60	CC	52360768	MARITZA PAOLA MARTINEZ MENDEZ	54.72

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS, OPEC 66925, de la Convocatoria No. 571 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Soacha, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217760227 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS, con los siguientes argumentos:

(...) De conformidad con los artículos 14 y 16 del Decreto ley 760 de 2005, solicitamos la revisión de la OPEC 66925, posición No. 5 para el señor Carlos Andrés Martínez Ramos identificado con la C.C. 1.016.027.733, con el ánimo que la CNSC tome la decisión de adelantar el trámite de exclusión.

No se le evidencia requisito mínimo de 640 horas de curso de promotor en el área de la salud, de acuerdo a la OPEC ofertada (...)

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1016027733, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210012408 del 2 de mayo de 2019, para proveer 6 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 66925, denominado Auxiliar Área de la Salud, Código 412, Grado 6, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 571 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 571 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **andresmartinez270914@gmail.com**, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante **CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.


ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Soacha, en la Dirección Calle 13 N° 7-30, y al correo electrónico **lmcantor@alcaldiasoacha.gov.co**.


"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante CARLOS ANDRES MARTINEZ RAMOS, OPEC 66925, de la Convocatoria No. 571 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)


Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Amparo Cabral Valencia – Profesional Especializado del Despacho 